República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	**25-436-40-89-001-2019-00062-00**
Demandante:	**Banco Agrario de Colombia S.A.**
Demandados:	**Alejandro Carranza Mejía y Ana Lucia Segura Moreno**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial en el que se indica que la parte actora allegó liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado, sin que la parte ejecutada se pronunciara al respecto. No obstante, se advierte que la misma no se encuentra ajustada a las obligaciones contenidas en el Mandamiento de Pago (Pág. 135 – PDF 01), como quiera que hace falta la liquidación de la obligación contenida en el Pagare N° 031476100002532, ante dicha circunstancia, es preciso requerir a la parte actora para que allegue esta liquidación o informe si ya se efectuó el pago o se realizó algún abono a la misma. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que allegue la liquidación de crédito correspondiente a la obligación contenida en el pagaré N° 031476100002532 o informe si ya se efectuó el pago o se realizó algún abono a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **09 de septiembre de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **036**

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA